	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 687 de 2025
(agosto 11)

"Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 591 de 2024"

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal a) del artículo 22 del acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO


Que el Instituto Superior de Educación Rural ISER, es una Institución de Educación Superior de la orden departamental descentralizada con autonomía administrativa, que le permite expedir y reglamentar su normatividad a fin de satisfacer sus necesidades y expectativas, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Constitución Política, al Artículo 29 de la Ley 30 del 1992, y el Artículo 14 literal d) del estatuto general de la Institución.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado;

Que en virtud de lo previsto en el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015, corresponde a las entidades estatales establecer los procedimientos administrativos internos para la gestión de sus bienes muebles, incluyendo la conformación y funcionamiento del Comité Administrador de Bajas y Altas de Inventarios y Enajenación de Bienes Muebles, en atención a causales justificadas de baja por obsolescencia, inutilidad o no conformidad con las necesidades del servicio; que, adicionalmente, dichos procedimientos deben contemplar las actuaciones administrativas orientadas a la disposición final del patrimonio mobiliario, tales como la transferencia, subasta, incineración, destrucción o donación, en concordancia con lo señalado en la Ley 489 de 1998, el Decreto 1499 de 2017, y la Resolución 1787 del 25 de mayo de 2021, asegurando el cumplimiento del principio de legalidad, la protección del patrimonio público y la trazabilidad de las decisiones adoptadas por las instancias competentes.

Que, Decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, introduciendo así el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG. En su artículo 2.2.22.3.8, establece que todas las entidades, tanto del nivel central como descentralizadas, deben conformar un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, presidido por autoridades directivas y cuya función es gestionar y evaluar la operación del MIPG.

Que, dentro de las competencias del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se encuentra la articulación de instancias internas que contribuyan a la mejora continua de la gestión institucional, entre ellas, los comités técnicos y administrativos que apoyan la toma de decisiones estratégicas en materia de gestión patrimonial;

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 3

Que, en este sentido, la creación e implementación del Comité Administrador de Bajas y Altas de Inventarios y Enajenación de Bienes Muebles se configura como una instancia de apoyo técnico y operativo que permite garantizar una adecuada administración de los bienes muebles de la entidad, en coherencia con los principios de eficiencia, transparencia y optimización de recursos establecidos por el MIPG; buscando así fortalecer la gestión patrimonial del instituto, facilitar la toma de decisiones basadas en criterios técnicos y normativos, y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de administración de bienes del Estado.

Que, mediante la Resolución No. 591 del 12 de agosto de 2024, expedida por la autoridad competente, se dispuso la creación del Comité de Bajas y Altas de Inventarios y Enajenación de Bienes Muebles de propiedad del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, como instancia institucional encargada de apoyar la gestión patrimonial, con el propósito de evaluar, conceptuar y recomendar la baja, alta o enajenación de bienes muebles, en cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Que, se identificó la necesidad de modificar la integración del Comité Administrador de Bajas y Altas de Inventarios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, con el fin de garantizar una representación funcional y técnica más precisa y alineada con la estructura organizacional vigente, fortaleciendo la operatividad, trazabilidad y toma de decisiones del comité, conforme a los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. La nueva integración permite incorporar perfiles misionales, estratégicos y operativos que aseguren el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas al comité, en concordancia con el marco normativo aplicable y con las necesidades institucionales de administración patrimonial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 591 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN. *El Comité Administrador de Bajas y Altas de Inventarios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Superior de Educación Rural – ISER estará integrado por los siguientes servidores públicos, quienes tendrán voz y voto:*

1. *El Secretario General de la Institución Tecnológica o quien haga sus veces.*
2. *El Profesional Especializado del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación.*
3. *El Profesional Especializado del proceso de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación.*
4. *El Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Recursos Financieros – Presupuesto.*
5. *El Profesional Universitario adscrito al proceso de Gestión de Recursos Financieros – Contabilidad.*
6. *El Técnico Administrativo adscrito al proceso de Gestión de Recursos Financieros – Pagaduría.*
7. *El Técnico Administrativo adscrito al proceso de Gestión de Recursos Financieros – Aprovisionamiento e Inventarios.*
8. *El Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión.*

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 3

9. El Técnico Administrativo adscrito al proceso de Gestión de Medios Educativos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Técnico Administrativo del proceso de Gestión de Recursos Financieros – Aprovisionamiento e Inventarios ejercerá las funciones de Secretaría Técnica del Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será invitado permanente el Profesional Especializado adscrito al proceso de Control Interno, quien participará con derecho a voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, el Comité podrá invitar a otros servidores públicos o personas externas cuya participación se considere pertinente, quienes intervendrán con derecho a voz, pero sin voto.

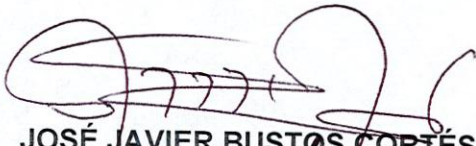
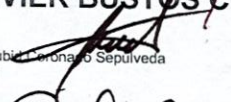
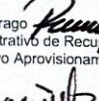
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la resolución 591 de 2024 quedaran incólumes. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a las partes interesadas, y publíquese en la página web institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

El Rector,


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTÉS
 Proyecto: Gloria Yubini Coronado Sepulveda
 Secretaria General

 Ruth Yanira Buitrago
 Técnico Administrativo de Recursos Financieros
 Proceso de apoyo Aprovisionamientos e Inventarios

 Revisó: Janeth Lopez
 Profesional Especializado de Gestión Jurídica